

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CP-ABR-1-2025-MDP/CS-2

(Segunda Convocatoria)

CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA LLAMCAMA, EN EL VIA VECINAL TRAMO R-0302435 LLAMCAMA HUACCOTO, DISTRITO DE PAMPACHIRI, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Siendo las 10:00 horas del martes 10 de julio del 2025, en la oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pampachiri sito en la Armas. Plaza de armas nro. S/n Apurímac - Andahuaylas - Pampachiri, se reunieron los miembros del comité de selección, designado mediante **Resolución de Gerencial N° 0042-2025-MDP-GM** de fecha del 01 de julio del 2025 para cumplir con lo dispuesto en el cronograma del procedimiento de selección de la **CP-ABR-1-2025-MDP/CS-1**, para prestar el servicio de consultoría para la supervisión de la obra "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA LLAMCAMA, EN EL VIA VECINAL TRAMO R-0302435 LLAMCAMA HUACCOTO, DISTRITO DE PAMPACHIRI, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

El quorum necesario que exige la normativa de Contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros presidido por el Presidente por Moisés Chilingano Quintana, integrado como primer miembro Eduardo Ortega Román, segundo miembro Herlin Huarcaya Quispe a fin de continuar con las acciones conducentes con respecto a la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas, hasta el acto de otorgamiento de la buena pro, contemplado para el efecto los procedimientos técnicos normativos que estipulan en la Ley N° 32069 – Ley de Contrataciones Publicas y su Reglamento.

Acto seguido el registro de participantes, de acuerdo al cronograma establecido a través de la plataforma de SEACE se registraron de forma electrónica los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro
1	10238635859	VARGAS MAMANI NICOMEDES	Válido	03/07/2025
2	10246727819	CHAMPI YANQUI LUIS	Válido	08/07/2025
3	10415165299	ALVAREZ FLORES RAUL ADEMIR	Válido	08/07/2025
4	10436391957	GUZMAN SALAS RODOLFO BELTRAN	Válido	08/07/2025
5	10446993807	LAURA DE LA CRUZ FRANCISCO	Válido	08/07/2025
6	10462833721	CASTRO ATA0 MAXIMO ATILIO.	Válido	07/07/2025
7	10466226926	CRUZ PUMAYALI DANNY ALEXANDER	Válido	03/07/2025
8	10721130938	HERBAS UQUICHE JHANN CARLOS	Válido	03/07/2025
9	20494883865	CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES FOREPT S.A.C.	Válido	06/07/2025



10	20534474653	B & B ICONSA S.A.C.	Valido	05/07/2025
11	20600008812	COMPAÑIA DE ALIMENTOS VALLE VERDE S.A.C.	Valido	05/07/2025
12	20602612415	AGCON S.A.C.	Valido	03/07/2025

Acto seguido de da a conocer la presentación de ofertas de forma electrónica, de los siguientes postores

Nro. ítem	Descripción del ítem			
	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación
1	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA LLAMCAMA, EN EL VIA VECINAL TRAMO R- 0302435 LLAMCAMA HUACCOTO, DISTRITO DE PAMPACHIRI, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC			
20602612415	CONSORCIO APURIMAC	09/07/2025	18:53:38	VALIDO
20534474653	CONSORCIO SUPERVISON LLAMCAMA	09/07/2025	19:59:14	VALIDO
10462833721	CASTRO ATA0 MAXIMO ATILIO	09/07/2025	21:50:26	VALIDO



Se procede con verificación de la presentación de los documentos de admisión de ofertas numeral 2.2.1.1, requeridos en la sección específica de las bases del procedimiento con el siguiente resultado:

	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	ANEXO	P1	P2	P3
			CONSORCIO APURIMAC	CONSORCIO SUPERVISON LLAMCAMA	CASTRO ATA0 MAXIMO ATILIO
a.	Declaración jurada de datos del postor	Anexo N° 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b.	Pacto de integridad	Anexo N° 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d.	Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley	Anexo N° 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e.	Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones	Anexo N° 4	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE
f.	Documentación que acredite la				



desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento	Anexo N° 5	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

A continuación, se procede con a la verificación de los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las bases, de los postores que se admitidos, llegando al siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	P1	P2	P3
	CONSORCIO APURIMAC	CONSORCIO SUPERVISION LLAMCAMA	CASTRO ATAO MAXIMO ATILIO
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.0) vez del valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: construcción y/o creación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o renovación o combinación de estas en supervisiones de obras viales.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV², correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; <i>no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</i></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea</p>	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE



sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 13.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Cargo	Profesión
Supervisor de Obra	Ingeniero Civil
Asiste de Supervisión	Ingeniero Civil

Acreditación:

El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

EL PRESENTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL PRESENTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL PRESENTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Car go	Profesio n	Experiencia
Sup ervis or de Obr a	Ingenie ro Civil	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional, con una experiencia acumulada mínima de veinticuatro (24) meses como jefe de Proyecto o gerente de obra o Residente o coordinador de supervisión o Supervisor o Inspector o la combinación de estas en obras similares al objeto de la convocatoria y/o obras viales. Dicha experiencia se computa desde la colegiatura.



Asist e de Sup ervisi ón	Ingenie ro Civil	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional, con una experiencia acumulada mínima de doce (12) meses como jefe de Proyecto o Residente o coordinador de supervisión o Supervisor o Inspector, asistente de Supervisión y/o asistente de resiente de obra o la combinación de estas en obras en general a. Dicha experiencia se computa desde la colegiatura	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE						
<p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el período traslapado. De conformidad al literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del reglamento de la ley general de contrataciones publicas este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE						
<p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Requisitos:</p>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="231 1272 411 1361">CANT.</th> <th data-bbox="411 1272 598 1361">DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th> <th data-bbox="598 1272 938 1361">CARACTERÍSTICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="231 1361 411 1429">01</td> <td data-bbox="411 1361 598 1429">Camioneta 4x4</td> <td data-bbox="598 1361 938 1429">SOAT</td> </tr> </tbody> </table>			CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS	01	Camioneta 4x4	SOAT			
CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS									
01	Camioneta 4x4	SOAT									
<p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido. Advertencia En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes. De conformidad al literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del reglamento de la ley general de contrataciones publicas este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>			ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA						
			NO CALIFICA	CALIFICA	NO CALIFICA						

P1. El postor CONSORCIO APURIMAC.

En su contrato N° 03 para la acreditación de la experiencia en la Especialidad, En el folio N° 97 de su propuesta adjunta la constancia de trabajo como se muestra en la imagen.





CONSTANCIA DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBI: INGENIERO MIGUEL ANGEL SORIANO VITORINO, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO (DRRTCC), HACE CONSTAR:

QUE EL INGENIERO CIVIL **DANNY ALEXANDER CRUZ PUMAYALI**, CON REGISTRO CIP N° 168606 PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO, OCUPANDO LOS SIGUIENTES CARGOS, DEMOSTRANDO SOLVENCIA TÉCNICA-ADMINISTRATIVA, IDENTIFICACIÓN Y DEDICACIÓN:

CARGO: INGENIERO DE CAMINOS E INSPECTOR DE MANTENIMIENTO DE VIAS DEPARTAMENTALES

PERIODO : 01/03/2016 al 31/12/2017
ACTIVIDADES ASIGNADAS : Evaluación de Expedientes Técnicos de Infraestructura Vial, gestor de obras y mantenimientos viales, inspector de mantenimientos rutinarios y periódicos de vías departamentales.

CARGO: INGENIERO SUPERVISOR

PERIODO : 02/01/2017 al 07/01/2018
ACTIVIDADES ASIGNADAS : Supervisor de la Obra: "Construcción y Mejoramiento de la Trocha Carrazable anexo Jaquirá Cunca de la C.C. Chicrayhua-anexo Puna Vaquería Cuty Palomani de la C.C. Hampatura distrito de Yanaoca provincia de Canas-Cusco".
SUELDO : S/. 5,500.00 mensual

PENALIDADES : Sin penalidades

SE EXPIDE LA PRESENTE, A SOLICITUD DEL INTERESADO, PARA FINES QUE VEA CONVENIENTE.

CUSCO, 16 DE ENERO DEL 2018

[Signature]
 Ing. Miguel Ángel Soriano Vitorino
 DIRECTOR DE CAMINOS
 CIP 16862

[Signature]
 CONSORCIO APURIMAC
 Ing. Hugo L. Acosta Grande
 DNI: 70430777
 REPRESENTANTE COMÚN

Av. Mercedes Balleza 480
 Wanchaq - Cusco
 Tel: (084) 600900



En el folio 95 de su propuesta contrato N° 154-2017-GR-CUSCO-DRTCC-DR, cláusula tercer plazo de vigencia del de su contrato indica.



CLÁUSULA SEGUNDA- DEL OBJETO.
 Mediante el presente contrato, LA DIRECCIÓN REGIONAL toma los servicios de EL CONTRATADO, por la modalidad de Contrato de Personal con el cargo al presupuesto de Pre- Inversiones para que realice las labores como SUPERVISOR DE OBRA de la obra "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA CARRETERA JAQUIRA CUNCA-CHICRAYHUA-PUNA VAQUERIA -CUTY PALOMANI" a cargo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cusco, en la categoría PEC III-B.

CLÁUSULA TERCERA- PLAZO.
 El presente contrato tiene vigencia desde el 11 de mayo del 2017 al 10 de agosto del 2017.

CLÁUSULA CUARTA- DE LA REMUNERACION MENSUAL.
 Las partes acuerdan como remuneración mensual por el servicio en el monto de S/5,500.00 soles (Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles) incluyendo todos los descuentos de ley; quien será afectado a la Secuencia Funcional Meta 002-Fuente de Financiamiento: 05; Rubro: 18 Recursos Determinados, Canon, Sobre Canon y Regalía; Especificación de Gastos: 26.23.24 siendo requisito para el pago la

[Signature]
 CONSORCIO APURIMAC
 Ing. Hugo L. Acosta Grande
 DNI: 70430777
 REPRESENTANTE COMÚN

Por tanto, el contrato con la constancia de prestación de servicio no guarda concordancia, por tanto, el contrato se considera NO VALIDO para la acreditación en la Especialidad.

En su contrato N° 04 para la acreditación de la experiencia en la Especialidad, En el folio N° 98 de su propuesta adjunta la ADENDA N° 001 AL CONTRATO N° 154-2017-CUSCO -DRTCC-DR CONTRATO PARA OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA

En su contrato indica que el plazo de vigencia es de.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO.

Es objeto de la presente Adenda ampliar el plazo de prestación de los servicios por necesidad de servicio debidamente acreditado a partir del 11 de agosto al 10 de noviembre de 2017 (tres meses) a favor de EL CONTRATADO.

No guarda concordancia con la constancia de conformidad en el folio 94.

CARGO: INGENIERO SUPERVISOR

PERIODO : 02/01/2017 al 07/01/2018
ACTIVIDADES ASIGNADAS : Supervisor de la Obra: "Construcción y Mejoramiento de la Trocha Carrozable anexo Jaquirá Cunca de la C.C. Chicnayhua-anexo Puna Vaquería Cuty Palomani de la C.C. Hampatura distrito de Yanaoca provincia de Canas-Cusco".
SUELDO : S/. 5,500.00 mensual
PENALIDADES : Sin penalidades

Por tanto, el contrato con la constancia de prestación de servicio no guarda concordancia, por tanto, el contrato se considera NO VALIDO para la acreditación en la Especialidad.

Por tanto, el postor CONSORCIO APURIMAC. NO CALIFICA.

P3. El postor CASTRO ATAQ MAXIMO ATILIO según el contrato N° 01479-2022-MDP/SERV. De la cláusula séptima: SUPERVISOR Y CONFORMIDAD DE SERVICIO donde se ve en la imagen.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión del JEFE DE LA DIVISION DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS, quien estará facultados a exigir al CONTRATADO la aplicación y cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del presente contrato.

Así mismo la conformidad de servicio será de acuerdo a la DIRECTIVA N° 002-2022-MPA-GAF, el plazo máximo para el otorgamiento de la conformidad, por el área usuaria, será cinco (5) días hábiles de recepción del bien o servicio en su totalidad. El cual será otorgada por el JEFE DE LA DIVISION DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

La Constancia de conformidad de servicio de acuerdo el contrato deberá de otorgar el jefe de la división de supervisión y liquidación de obras, en el contrato adjuntado la Constancia de conformidad de consultoría de supervisión de obra esta otorgado por el jefe Unidad de Logística, donde se ve en la imagen

6.	 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----	--

Por tanto, el contrato que adjunta el proveedor no cumple con lo solicitado con las bases integradas, para acreditar la experiencia en la especialidad, por tanto, la comisión considera el contrato como no valido para la acreditación de la experiencia en la especialidad. Por tanto, el postor NO CALIFICA.

Acto seguido se procede a la apertura y evaluación económica, de los postores que cumplieron con el puntaje mínimo.

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EVALUACIÓN ECONÓMICA			
		MONTO OFERTADO	EVALUACIÓN	PUNTAJE ECONÓMICO	ESTADO
1	CONSORCIO SUPERVISOR LAMCAMA	S/ 70,796.28	$Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$	100 PUNTOS	CALIFICADO

Determinación de puntaje total de las ofertas:

Una vez realizadas la evaluación técnica y económica se procede a determinar el puntaje TOTAL las mismas que a continuación de detalla:

$c1 = 0.80$

$c2 = 0.20$

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

N°	NOMBRE O RAZÓN	PUNTAJE TOTAL (CONSORCIO SUPERVISOR LAMCAMA)			
		PUNTAJE	COEFICI	APLICAR FORMULAS	PUNTAJE
1	PUNTAJE TÉCNICO	100 PUNTOS	0.80	100×0.80	80 PUNTAJE
2	PUNTAJE ECONÓMICA	100 PUNTOS	0.20	100×0.20	20 PUNTAJE
			TOTAL	$c1 + c2 = 1.00$	100 PUNTAJE
			BONIFICACION COLINDANCIA ANEXO 10	NO EL CORRESPONDE	00
			BONIFICACION MYPES ANEXO 11	SI ACREDITA	5
			PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION		105 PUNTOS

Finalmente, y visto el cuadro de admisión, calificación y evaluación, este comité de selección procede con el otorgamiento de la BUENA PRO del procedimiento de selección CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 01-2025-MDP (SEGUNDA CONVOCATORIA) cuyo objeto es la CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA LAMCAMA, EN EL VIA VECINAL TRAMO R- 0302435 LAMCAMA HUACCOTO, DISTRITO DE PAMPACHIRI, PROVINCIA ANDAHUYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC, al siguiente postor:

Otorgamiento de la buena pro

De acuerdo con los resultados de orden de prelación, el comité de selección otorga la buena pro al postor que ocupa el primer en el orden de prelación:

CONSORCIO SUPERVISOR LAMCAMA	S/ 70,796.28 (SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 28/100 SOLES)
------------------------------	--

Sin otro asunto a tratar se dio por concluido el presente acto, siendo las 16: horas del día 10 de julio del 2025 suscribiendo la presente acta en señal de conformidad y para su publicación de los resultados en la plataforma SEACE,



Sr. Moises Chingano Quintana
Presidente Titular



Sr. Eduardo Ortega Roman
Primer Miembro Titular Miembro



Sr. Herlin Huarcaya Quispe
Segundo Miembro Titular Miembro